



Honorable Cámara de Diputados


Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Beneplácito por el "Día Internacional del Orgullo LGBT+" celebrado el 28 de junio del corriente año.



SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar beneplácito por el "Día Internacional del Orgullo LGBT+", celebrado el 28 de junio del corriente año.

El 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBT+ en conmemoración a la Revuelta de Stonewall de 1969. Esa noche la policía de Nueva York intentó apresar a varias personas LGBT+ que estaban reunidas en el bar Stonewall Inn. Aunque las detenciones eran algo habitual, en esta oportunidad las personas trans, gays y lesbianas, cansadas del hostigamiento permanente, respondieron a la violencia institucional de la policía con una revuelta que se extendió por varios días y que marcó el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBT+ en el mundo entero.

La protección legal de las personas LGBT+ aún es insuficiente en muchos países. Incluso en aquellos lugares donde esa hostilidad no está avalada, existen barreras culturales que suelen actuar como obstáculos para desarrollar una vida libre de violencias. En este contexto, marchar con orgullo constituye una respuesta al estigma, la discriminación y las violencias. Carlos Jauregui, activista LGBT+ e impulsor de la lucha por los derechos de las personas LGBT+ en nuestro país, afirmaba. "En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política".



La ley de Educación Sexual Integral N°26.150, sancionada en 2006, contribuyó a ampliar el marco de derechos para las personas LGBT+ en la Argentina, dado que incorpora el respeto por la diversidad como uno de sus ejes. Esta ley es parte de un entramado normativo que se enriquece con cada una de las normas que, sancionadas con posterioridad, amplían el reconocimiento de derechos de esta población, entre las que se destacan:

La Ley N°26.618 de Matrimonio Igualitario del año 2010, que reconoce el derecho a contraer matrimonio civil a personas del mismo sexo.

La Ley N° 26.743 de Identidad de Género del año 2012, que reconoce el derecho a la identidad de género de todas las personas según como cada quien la vivencie.

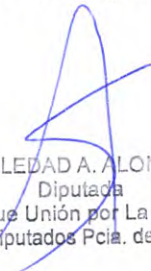
La ley N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero, referida a la inclusión del cupo laboral para esta población en el sector público nacional.

El Decreto N° 476 del año 2021, a partir del cual Argentina se convirtió en el primer país de la región en reconocer identidades por fuera del sistema binario en los DNI y pasaportes.

El conjunto de estas leyes y decretos comprende el marco necesario para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas LGBT+ y brinda orientaciones para su cumplimiento por parte del Estado y todas las instituciones.

No hay dudas, que en materia de derechos de genero nuestro país ha avanzado. Comprendimos que es imprescindible el respeto de las personas sin importar las elecciones de vida que cada uno realice. Modificar los patrones socioculturales instaurados históricamente, es una tarea larga y difícil, en la que se torna indispensable un abordaje integral que obliga a la sociedad a trabajar en conjunto.

Por lo expuesto, solicito a los señores y señoras legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.



SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.